

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 12 de diciembre de 2019, de la Fundación José Manuel Lara, por el que se convocan las becas de estudio de la Fundación José Manuel Lara 2019-2020 para estudiantes de El Pedroso. (PP. 3234/2019).

Apartado 1. Objeto.

La Fundación José Manuel Lara, en colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de El Pedroso, convoca becas de estudio para el curso 2019-2020 para alumnos que cursen enseñanzas superiores. El objeto de estas becas es ofrecer la oportunidad de acceso o finalización de estos estudios superiores a estudiantes de este municipio que demuestren méritos académicos para ello, y que tengan una situación económica que les dificulte dicho acceso o finalización.

La finalidad es mantener esta ayuda a estos alumnos durante todas las etapas de dicha enseñanza, mientras que los méritos y las circunstancias económicas se mantengan.

Apartado 2. Estudios superiores que comprenden la convocatoria.

Estudios universitarios y no universitarios superiores impartidos en centros públicos.

Apartado 3. Destinatarios, cuantía y procedimiento de concesión.

Podrán optar a dichas becas alumnos empadronados en el término municipal de El Pedroso, matriculados en el curso 2019-2020 en cualquier enseñanza recogida en el apartado 2.

La cuantía es de 32.000 euros a repartir entre todos los alumnos becados.

La baremación, la elección de los becados y la asignación económica de la beca de las solicitudes propuestas por el Excelentísimo Ayuntamiento de El Pedroso serán estudiadas y aprobadas por el Patronato de la Fundación José Manuel Lara.

Tendrán preferencia aquellos alumnos que ya son beneficiarios de estas becas y que aún no hayan terminados sus estudios superiores, siempre y cuando se mantengan las condiciones de mérito y económicas de la anterior convocatoria.

Apartado 4. Solicitudes.

Las solicitudes se tendrán que entregar en la siguiente dirección:

Excelentísimo Ayuntamiento de El Pedroso

Registro

Plaza de España 1.

41360 El Pedroso (Sevilla).

Deberán contener la siguiente documentación indispensable:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Certificado de empadronamiento.
3. Declaración responsable de no ser familiar en primer grado de consanguinidad de los miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento de esta localidad, ni de sus cónyuges.

4. Expediente académico de Bachillerato para los que inician estudios superiores. En el caso de que ya estén matriculados en estudios superiores, expediente académico del curso anterior.

5. Declaración de la renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2018 o certificado de no obligatoriedad de presentación de declaración de la renta.

6. Copia compulsada de justificante de la matrícula de los estudios superiores en el curso 2019-2020.

7. Declaración responsable de no estar inmerso en ninguna denuncia que pudiese derivar en condena por delito penal.

8. Fotocopia de la cartilla bancaria o documento bancario en el que aparezca el IBAN donde abonar la beca en el caso de ser beneficiario.

Apartado 5. Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día de la publicación de esta convocatoria en este boletín. El plazo de alegaciones será de cinco días naturales desde la publicación en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de El Pedroso de la relación provisional de alumnos becados. Estas alegaciones deberán ser presentadas en la misma dirección que las solicitudes del apartado 4.

Apartado 6. Publicidad.

La lista definitiva de alumnos becados se publicará en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de El Pedroso una vez pasado el plazo de alegaciones.

Apartado 7. Pago.

La cuantía de la beca se pagará de una sola vez en la cuenta bancaria facilitada por el candidato. En casos excepcionales, y en función de los resultados académicos, se valorará la opción de pagar la beca de manera fraccionada.

Apartado 8. Compatibilidades.

Según resolución de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación y Formación Profesional, de fecha cuatro de septiembre de 2019, estas becas son compatibles con la convocatoria de becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios que convoca dicho Ministerio.

Apartado 9.

Protección de datos personales.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la legislación española aplicable en materia de protección de datos, le informamos que la Fundación José Manuel Lara, con CIF G41645615 y domicilio en Avenida de Jerez, s/n, Edificio Indotorre, 41012 Sevilla, será corresponsable junto con el Ayuntamiento de El Pedroso del tratamiento de los datos de carácter personal que el solicitante en esta convocatoria facilite mediante la presentación de la solicitud, así como a lo largo de su participación. La Fundación José Manuel Lara tratará los citados datos para gestionar la solicitud del interesado en esta convocatoria, contactar con éste en caso de que sea necesario, tratamiento que llevará a cabo en atención al consentimiento prestado mediante la aceptación de las condiciones por el participante al presentar libre y voluntariamente la documentación solicitada. Dichos datos se conservarán el plazo durante el cual pudiera derivarse alguna reclamación o responsabilidad de la convocatoria una vez finalizada ésta en el caso de los no becados y durante el curso escolar de la beca en el caso de los becados. Los datos solicitados son los estrictamente necesarios para llevar a cabo las finalidades antes indicadas, de manera que, si el solicitante no los facilita o se opone al tratamiento de los mismos, no podremos gestionar su participación en esta convocatoria.

El solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y revocación del consentimiento, mediante solicitud por escrito dirigida a Fundación José Manuel Lara, Avenida de Jerez, s/n, Edificio Indotorre, 41012 Sevilla, y/o al Ayuntamiento de El Pedroso, Plaza de España, 1, 41360 El Pedroso.

Igualmente, cuando el solicitante lo considere oportuno, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Apartado 10. Aceptación.

El mero hecho de participar en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de sus términos y condiciones.

Sevilla, 12 de diciembre de 2019.- El Director General, Pablo Morillo Pérez.

00167350